



CITACION AUDIENCIA PÚBLICA POR PAGINA WEB

Manizales, noviembre 10 de 2020

COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801-2016 MODIFICADO POR LA LEY 2000 DE 2019

La suscrita Corregidora del Corregimiento La Cristalina del Municipio de Manizales, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en especial en el numeral “2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: “2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.”.*

Se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Corregiduría del Corregimiento La Cristalina ubicada en la calle 12 no 3B – 69 Edf Los Cedros - teléfono 3103981612. En el siguiente horario.

Fecha y hora audiencia	Nombre	Comparendo	Expediente	Comportamiento por el cual se cita
11 noviembre-2020	DORANCÉ CASTRILLÓN SALGADO	17-001-066053	2020-16722	ART. 140 NUM. 8



Hora: 8:00 am					
11 noviembre- 2020 Hora: 10:30 am	DORANCÉ SALGADO	CASTRILLÓN	17-001- 066054	2020- 16716	ART. 27 NUM. 6
12 noviembre- 2020 Hora: 8:00 am	GUILLERMO GUTIERREZ	GAVIRIA	17-001- 066052	2020- 16682	ART. 140 NUM. 8
12 noviembre- 2020 Hora: 10:30 am	GUILLERMO GUTIERREZ	GAVIRIA	17-001- 066051	2020- 16680	ART. 27 NUM. 6

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy 10 de noviembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la oficina de la Corregiduría del Corregimiento La Cristalina, siendo las 02:00 p.m.



MARIANA CAÑÓN JURADO
Corregidora
CORREGIMIENTO LA CRISTALINA